



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 2216
(Tunja, 04 de Julio de 2008)

Por la cual se adjudica la Licitación Privada No. 014 de 2008, cuyo objeto es
"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO
(COMPUTADORES, VIDEO BEAM, ESCANER, IMPRESORAS) CON
DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y la Resolución No.
2117 del 17 de Junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2024 de fecha 06 de Junio de 2008, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 014 de 2008, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, VIDEO BEAM, ESCANER, IMPRESORAS) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

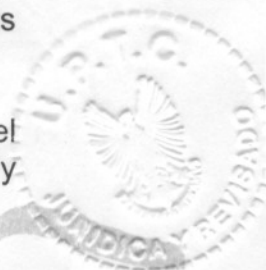
Que se publicaron en la página WEB los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual y se invitaron a todas las personas naturales y jurídicas que quisieran participar de dicho proceso.

Que mediante acta de apertura de la Licitación Privada No. 014 de 2008, en el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones, se procedió a verificar la urna y se cerró, y se dio por abierta la Licitación.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja





Que por acta de cierre de la Licitación Privada No. 014 de 2008 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Licitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas así:

- COTEC LTDA
- GONZALO BECERRA MALAVER
- UNIPLES S.A.
- INFORMATICA DATAPOINT
- INTELLIGENT BUSINESSES
- DISPAPELES
- LINALCA S.A.
- PROUNIX S.A.
- QUINTEC COLOMBIA S.A.
- CONSORCIO TECNOTRONIX

Que la Junta de Licitaciones y Contratos según constancia de fecha 01 de Julio de 2008, reunida en la Dirección Administrativa de la Universidad, procedió a la verificación de la existencia de los documentos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones y al análisis de las propuestas de conformidad con los diferentes resultados de evaluación señalados en el Pliego de Condiciones, estableciéndose el siguiente puntaje definitivo:

EMPRESA	CALIFICACION TÉCNICA SEGÚN PLIEGO	CONFIGURACION 1	Puntaje Precio	Puntaje Total	CONFIGURACION 2	Puntaje Precio	Puntaje Total
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	47,00	241.583.734,40	48,27	95,27	115.691.781,50	23,44	70,44
LINALCA S.A.	47,00	299.266.793,40	38,97	85,97	98.832.000,00	27,44	74,44
MAKRO COMPUTO - BECERRA MALAVER GONZALO	37,60	233.232.000,00	50,00	87,60	54.240.000,00	50,00	87,60
PROUNIX S.A.	36,55	296.736.120,00	39,30	75,85	96.048.000,00	28,24	64,79
UNIPLES S.A.	32,72	282.819.600,00	41,23	73,95	67.860.000,00	39,96	72,68
CONSORCIO TECNOTRONIX	21,23	321.726.000,00	36,25	57,48	83.520.000,00	32,47	53,70

EMPRESA	CALIFICACION TÉCNICA SEGÚN PLIEGO	PORTATIL	Puntaje Precio	Puntaje Total	VIDEO BEAM	Puntaje Precio	Puntaje Total
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA	47,00	121.511.985,92	39,09	86,09	112.205.816,32	35,22	82,22
LINALCA S.A.	47,00	115.249.099,52	41,22	88,22	79.044.696,80	50,00	97,00





Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 04	Página 3 de 5
---------------------------	-------------	---------------

MAKRO COMPUTO - BECERRA MALAVER GONZALO	37,60	154.280.000,00	30,79	68,39	92.986.760,00	42,50	80,10
PROUNIX S.A.	36,55	118.134.400,00	40,21	76,76	83.531.600,00	47,31	83,86
UNIPLES S.A.	32,72	95.000.025,84	50,00	82,72	95.570.002,28	41,35	74,07
CONSORCIO TECNOTRONIX	21,23	119.016.000,00	39,91	61,14	121.220.000,00	32,60	53,83

EMPRESA	CALIFICACION TÉCNICA SEGÚN PLIEGO	IMPRESO-RAS	Puntaje Precio	Puntaje Total	ESCANNER	Puntaje Precio	Puntaje Total
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA	47,00	5.933.879,44	50,00	97,00	558.386,25	39,40	86,40
LINALCA S.A.	47,00	6.647.121,32	44,63	91,63	812.000,00	27,09	74,09
MAKRO COMPUTO - BECERRA MALAVER GONZALO	37,60	9.744.000,00	30,45	68,05	1.011.520,00	21,75	59,35
PROUNIX S.A.	36,55	7.283.640,00	40,73	77,28	605.520,00	36,33	72,88
UNIPLES S.A.	32,72	6.475.001,68	45,82	78,54	440.001,92	50,00	82,72
CONSORCIO TECNOTRONIX	21,23	7.308.000,00	40,60	61,83	1.856.000,00	11,85	33,08

EMPRESA	CALIFICACION OBTENIDA SEGÚN PUNTOS	CALIFICACION TÉCNICA SEGÚN PLIEGO	CONFIGURACION 1	CONFIGURACION 1	Puntaje Precio	Puntaje Total	CONFIGURACION 2	PRECIO CONFIGURACION 2	Puntaje Precio	Puntaje Total
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA	45,33	47,00	45	241.583.734,40	48,27	93,27	46	115.691.781,50	23,44	69,44
LINALCA S.A.	45,33	47,00	47	299.266.793,40	38,97	85,97	46	98.832.000,00	27,44	73,44
MAKRO COMPUTO	36	37,60	38	233.232.000,00	50,00	88,00	35	54.240.000,00	50,00	85,00
PROUNIX S.A.	35	36,55	39	296.736.120,00	39,30	78,30	39	96.048.000,00	28,24	67,24
UNIPLES S.A.	31,33	32,72	34	282.819.600,00	41,23	75,23	34	67.860.000,00	39,96	73,96
CONSORCIO TECNOTRONIX	20,33	21,23	23	321.726.000,00	36,25	59,25	21	83.520.000,00	32,47	53,47

EMPRESA	CALIFICACION OBTENIDA SEGÚN PUNTOS	CALIFICACION TÉCNICA SEGÚN PLIEGO	PUNTAJE CALIFICACION TECNICA PORTATIL	PRECIO PORTATIL	Puntaje Precio	Puntaje Total	PRECIO VIDEO BEAM	Puntaje Precio	Puntaje Total
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA	45,33	47,00	45	121.511.985,92	39,09	84,09	112.205.816,32	35,22	82,22
LINALCA S.A.	45,33	47,00	43	115.249.099,52	41,22	84,22	79.044.696,80	50,00	97,00
MAKRO COMPUTO	36	37,60	35	154.280.000,00	30,79	65,79	92.986.760,00	42,50	80,10
PROUNIX S.A.	35	36,55	27	118.134.400,00	40,21	67,21	83.531.600,00	47,31	83,86
UNIPLES S.A.	31,33	32,72	26	95.000.025,84	50,00	76,00	95.570.002,28	41,35	74,07
CONSORCIO TECNOTRONIX	20,33	21,23	17	119.016.000,00	39,91	56,91	121.220.000,00	32,60	53,83





Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 04	Página 4 de 5
---------------------------	-------------	---------------

EMPRESA	CALIFICACION OBTENIDA SEGÚN PUNTOS	CALIFICACION TÉCNICA SEGÚN PLIEGO	IMPRESORA	Puntaje Precio	Puntaje Total	ESCANNER	Puntaje Precio	Puntaje Total
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA	45,33	47,00	5.933.879,44	50,00	97,00	558.386,25	39,40	86,40
LINALCA S.A.	45,33	47,00	6.647.121,32	44,63	91,63	812.000,00	27,09	74,09
MAKRO COMPUTO	36	37,60	9.744.000,00	30,45	68,05	1.011.520,00	21,75	59,35
PROUNIX S.A.	35	36,55	7.283.640,00	40,73	77,28	605.520,00	36,33	72,88
UNIPLES S.A.	31,33	32,72	6.475.001,68	45,82	78,54	440.001,92	50,00	82,72
CONSORCIO TECNOTRONIX	20,33	21,23	7.308.000,00	40,60	61,83	1.856.000,00	11,85	33,08

Que como resultado de análisis de las propuestas, la Junta de Licitaciones y Contratos, de la UPTC, considerando que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. 014 de 2008 numeral 10: "PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (...) Nota: Se aceptarán ofertas parciales". procede a recomendar la adjudicación parcial.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente licitación.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar a la firma CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA NIT: 800.127.892-1 (149 Computadores configuración 1, 7 Impresoras y 2 Escáner (incluye 14 equipos de configuración 1 sin tarjeta inalámbrica, para el doctorado en Educación y seis computadores con tarjeta inalámbrica para proyecto DIN – ICBF – Escuela de Psicología), por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO (\$286'772.338.01) M/LEGAL**, conforme a los precios, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la presente Licitación.

ARTÍCULO 2º Adjudicar a BECERRA MALAVER GONZALO NIT: 6.750.033-2 (30 Computadores Configuración 2.) por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$54.240.000.00) M/LEGAL**, conforme a los precios, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de

www.uptc.edu.co





condiciones de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3° Adjudicar a LINALCA S.A. NIT 800.188.299-4 (38 Computadores Portátil y 22 Video Beam (incluye dos Video Beam para Posgrados de la Facultad de Educación y uno para Dirección de Investigaciones (Investigación de Física Nuclear Aplicada y Simulación de la Escuela de Física)), por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$206.774.537.92) M/LEGAL**, conforme a los precios, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la presente Licitación.

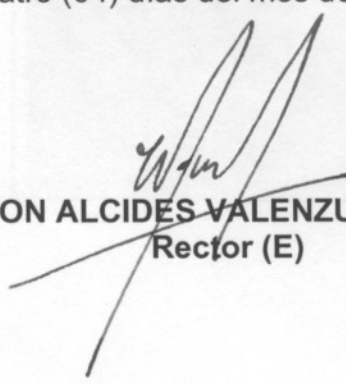
ARTÍCULO 4° Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente licitación y a la oferta presentada por el oferente ganador.

ARTÍCULO 5° Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Acuerdo 037 del 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de Julio de 2008.


WILSON ALCIDES VALENZUELA PEREZ
Rector (E)

PROYECTO/Esperanza Galvis
Reviso/ Leonel Vega/ O Jurídica

